

## **Protocolo de prestación del servicio de orientación y aceptación de vacantes en el proceso de matrícula 2020, para las IGED, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19**

### **1. Antecedentes**

El 15 de marzo del 2020, se publicó el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM mediante el cual se declaró el Estado de Emergencia Nacional por quince (15) días calendario por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena).

El 26 de marzo del 2020, el Presidente de la República comunicó mediante conferencia de prensa que, debido a la evolución de los contagios de COVID-19 y considerando las recomendaciones de expertos del Ministerio de Salud y la evaluación integral de los distintos sectores y gobiernos regionales, se tomó la decisión de ampliar el estado de emergencia por trece (13) días calendario, de tal forma que será de cumplimiento obligatorio hasta el domingo 12 de abril inclusive. Esta medida fue aprobada y publicada al día siguiente (27 de marzo del 2020) mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM.

Mediante Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado por los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y N° 064-2020-PCM, hasta el 10 de mayo de 2020.

El 3 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución Viceministerial N° 090-2020-MINEDU que aprobó la Norma Técnica "Disposiciones para la prestación del servicio de educación básica a cargo de instituciones educativas de gestión privada, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19".

El 4 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución Ministerial N° 184-2020-MINEDU que dispone que el inicio de la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de Educación Básica, se encuentra suspendido mientras esté vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19, y hasta que se disponga dicho inicio con base a las disposiciones y recomendaciones de las instancias correspondientes según el estado de avance de la emergencia sanitaria.

En el marco de las intervenciones para afrontar la pandemia, la Dirección General de Gestión Educativa Descentralizada emitió el OFICIO MÚLTIPLE 00016-2020-MINEDU/VMGI-DIGEGED y OFICIO MÚLTIPLE 00017-2020-MINEDU/VMGI-DIGEGED) a través de los cuales se solicitó a la DRE y UGEL la designación de responsables de atención al usuarios y responsables de orientación durante el proceso de matrícula excepcional.

## **2. Objetivo**

Establecer el protocolo a ejecutar durante la prestación del servicio de orientación y aceptación de vacantes en el proceso de matrícula 2020, para las IGED, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19, en concordancia con lo establecido por las disposiciones aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 00193-2020-MINEDU: “Disposiciones para el procesamiento de las solicitudes para estudiar en una institución educativa pública de educación básica regular o de educación básica especial, presentadas a través de la plataforma virtual implementada por disposición del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 178-2020-MINEDU.”

## **3. Protocolo de aceptación de vacantes para las solicitudes registradas por los especialistas de DRE y UGEL**

### **3.1. Previo a la primera ronda de asignación de vacantes (7 de junio):**

- Para los casos de especialistas que tengan múltiples solicitudes por atender, estos pueden solicitar a la UGEL que les asigne personal de apoyo para la comunicación con los Representantes Legales (en el periodo 4 – 6 de junio).
- Asimismo, es importante generar un cronograma de llamadas que debe iniciar el 7 junio al mediodía con un tiempo aproximado de llamada de 15 a 20 minutos (tiempo que se empleará para comunicar al Representante Legal sobre el resultado de su solicitud de vacante). para asegurar que la llamada sea atendida y lograr procesar todas las solicitudes en el lapso de 24 horas.
- Los especialistas de registro designados por las DRE/GRE y UGEL deberán comunicarse con los Representantes legales que registraron solicitud de vacante entre el 4 y 6 de junio para comentarles sobre la importancia de verificar el resultado de la solicitud de vacante el 7 de junio y que estos deben mantenerse al tanto de la comunicación de la UGEL durante el domingo 7.
- Los especialistas de atención de consultas deben colaborar con la coordinación con Representantes Legales registrados por la UGEL y atender las consultas que sean formuladas por otros RL.

### **3.2. Ejecución durante la primera ronda de asignación de vacantes (7 de junio):**

- El especialista en atención al usuario (EAU) recibe reporte de solicitudes de traslado o primer ingreso registrados en la DRE/UGEL.
- El EUA verifica las solicitudes registradas en la UGEL de su jurisdicción y verifica cuáles han recibido vacante presencial en la plataforma.
- El EUA procede a comunicarse con el Representante Legal que formuló la solicitud para informarle el resultado de la solicitud; asimismo, comunica la IE asignada por la plataforma Matricula2020.pe.
- El EUA procede a validar la geolocalización de residencia del alumno con el Representante Legal que formuló la solicitud, en el caso que no se encuentre observación con respecto a la localización declarada, ir al punto 3.5. En caso que haya observaciones con respecto a la localización declarada, ir al punto 3.9.
- El EUA confirma con el Representante Legal la conformidad con la vacante y tipo de vacante asignada, así como los datos de la IE asignada. En caso el usuario no se encuentre conforme con la vacante e IE asignada, ir al punto 3.7.
- El EUA procede a confirmar la aceptación de vacante en la plataforma matrícula 2020, culmina el registro.
- El EUA comenta al Representante Legal que rechazar la vacante asignada representa la cancelación del proceso de matrícula y que el alumno permanecerá en la vacante e IE anterior al registro de solicitud en la plataforma.
- En caso el Representante Legal reafirme su negativa de aceptar la vacante, el EUA realiza el registro de no aceptación de vacante en la plataforma, comunica que el alumno permanecerá en la vacante e IE anterior al registro de solicitud y culmina el caso.
- En caso el Representante legal declare que hay observaciones con respecto a la localización geográfica de la residencia del alumno, El EUA procede a confirmar datos de ubicación geográfica con el Representante Legal y realiza la modificación en la plataforma, según corresponda.
- El EUA comenta al Representante Legal sobre la vacante y tipo de vacante asignada, así como los datos de la IE asignada. En caso el Representante Legal se encuentre conforme con la IE y vacante asignada, ir al punto 3.5. En caso el Representante Legal no se encuentre conforme con la IE y vacante asignada, ir al punto 3.11.

- El EUA comenta al Representante Legal que, exclusivamente para los casos en los que la geolocalización de la residencia del alumno ha sido rectificadas, rechazar la vacante asignada conllevará a una segunda asignación de vacante en la segunda ronda (16 de junio); adicionalmente, comenta al Representante que dicha vacante puede ser del tipo presencial o semipresencial.
- El EUA solicita confirmación de rechazo de vacante en la plataforma matrícula 2020 bajo las condiciones expuestas.
- El EUA procede a registrar el rechazo de vacante en la plataforma matrícula 2020, culmina el registro y comunica al padre de familia la importancia de realizar una verificación durante la segunda etapa.

### **3.3. Ejecución durante la segunda ronda de asignación de vacantes (16 de junio):**

- El Especialista en atención al usuario (EAU) verifica el reporte de solicitudes de traslado o primer ingreso registrados en la DRE/UGEL.
- El EUA verifica las solicitudes registradas en la UGEL de su jurisdicción y verifica cuáles han no fueron atendidas en la primera ronda; asimismo, verifica aquellas solicitudes de matrícula con problemas en el registro de ubicación geográfica que no aceptaron vacante.
- El EUA procede a comunicarse con el Representante Legal que formuló la solicitud para informarle el resultado de la solicitud; asimismo, comunica la IE asignada por la plataforma Matricula2020.pe.
- El EUA confirma con el Representante Legal la conformidad con la vacante y tipo de vacante asignada, así como los datos de la IE asignada. En caso el usuario no se encuentre conforme con la vacante e IE asignada, ir al punto 1.6.
- El EUA procede a confirmar la aceptación de vacante en la plataforma matrícula 2020, culmina el registro.
- El EUA comenta al Representante Legal que rechazar la vacante asignada representa la cancelación del proceso de matrícula y que el alumno permanecerá en la vacante e IE anterior al registro de solicitud en la plataforma.
- En caso el Representante Legal reafirme su negativa de aceptar la vacante, el EUA realiza el registro de no aceptación de vacante en la plataforma, comunica que el alumno permanecerá en la vacante e IE anterior al registro de solicitud y culmina el caso.